



# Asamblea General

Distr. general  
16 de julio de 2024  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Camboya

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 46º período de sesiones del 29 de abril al 10 de mayo de 2024. El examen de Camboya se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 8 de mayo de 2024. La delegación de Camboya estuvo encabezada por el Vicepresidente del Comité Camboyano de Derechos Humanos, Keo Sothie. En su 17ª sesión, celebrada el 10 de mayo de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Camboya.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Camboya: Ghana, Japón y Montenegro.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Camboya se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Camboya una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Países Bajos (Reino de los), Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Camboya declaró que el país había establecido una relación de colaboración estrecha y constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Su participación en los tres ciclos anteriores del examen periódico universal había contribuido al proceso destinado a fortalecer los sistemas nacionales existentes de protección de los derechos humanos, ampliar el espacio político-civil e impulsar los derechos socioeconómicos. Entre las principales medidas resultantes de las recomendaciones aceptadas en el ciclo anterior figuraba la finalización del proyecto de ley relativo a la creación de la institución nacional de derechos humanos.
6. Los valores democráticos y de derechos humanos eran propios de cada país, y Camboya los aplicaba teniendo en cuenta su historia, su cultura y su fase de desarrollo para garantizar resultados tangibles.
7. A medida que Camboya proseguía su desarrollo, millones de camboyanos habían salido de la pobreza más absoluta, contaban con medios de subsistencia dignos y disfrutaban de una esperanza de vida considerablemente mayor gracias a la política del ex Primer Ministro orientada a beneficiar a todos. La Fase I de la Estrategia Pentagonagonal había dado prioridad al desarrollo del capital humano mediante la ampliación de la protección y la asistencia sociales, el apoyo a la respuesta en casos de emergencia y la mejora integral del bienestar.

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/46/KHM/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/46/KHM/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/46/KHM/3](#).

8. Camboya figuraba entre las economías de más rápido crecimiento a nivel mundial, y se preveía que alcanzase la categoría de renta media-alta para 2030 y de renta alta para 2050. Se avanzaba en la dirección adecuada para lograr la mayoría de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.
9. Camboya había puesto en marcha programas amplios de asistencia social, su sistema mejorado de seguridad social se había incorporado al plan integrado de prestaciones familiares, y había elaborado una hoja de ruta con miras al logro de la cobertura sanitaria universal para 2024-2035. En 2024, el sistema de protección social cubría al 42,1 % de la población.
10. Camboya reconocía la virtud transformativa de la tecnología digital para el desarrollo sostenible. Estaba ampliando la conectividad para que todos los municipios gozaran de acceso a Internet para 2027. La Administración pública se estaba digitalizando. Se había formulado una ley integral de protección de datos personales que ayudaría a garantizar el derecho de la población a la privacidad y a la protección de sus datos.
11. La Constitución consagraba explícitamente la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Camboya colaboraba de manera diligente con los órganos de tratados y las partes interesadas pertinentes. El Comité Camboyano de Derechos Humanos había coordinado con los ministerios competentes, las organizaciones de la sociedad civil y demás partes interesadas la elaboración de los informes que se debían presentar a cada órgano de tratados y al mecanismo del examen periódico universal, e hizo el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones a través de un grupo de trabajo interministerial.
12. El ACNUDH y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico habían prestado su apoyo durante el proceso de finalización del proyecto de ley relativo a la creación de la institución nacional de derechos humanos. El proyecto de ley había sido objeto de numerosas consultas para garantizar su conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). El proyecto de ley se había presentado al Consejo de Ministros a finales de 2023 y aguardaba una nueva revisión por parte del Consejo de Juristas.
13. Camboya mantenía su compromiso para con una educación inclusiva y equitativa de calidad y la formación permanente para todos. El derecho a la educación estaba consagrado en la Constitución y garantizaba la educación gratuita hasta, al menos, el noveno curso. En la práctica, la educación en Camboya era gratuita desde la enseñanza preescolar hasta la secundaria superior (desde el jardín de infancia hasta el 12º curso).
14. Entre las prioridades del Ministerio de Educación figuraban la administración de las escuelas, los planes de estudio y las actividades extraescolares, la nutrición infantil y la calidad de la alimentación en las escuelas, la colaboración entre el Estado y las comunidades, la participación de los progenitores y representantes legales, la educación digital, los centros de excelencia de enseñanza superior, el desarrollo de capacidades, el desarrollo físico y el deporte. El Ministerio de Educación había recurrido a nuevos métodos didácticos para la educación secundaria con arreglo al Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), había fomentado la educación digital y las plataformas de formación en línea y había impulsado las instituciones de formación docente.
15. Entre 2018 y 2023, el Ministerio de Educación, con cargo a su presupuesto y con el apoyo del Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, la Unión Europea y China, había construido 503 centros escolares y había renovado otros 438, mientras que el Estado había construido 4.545. El Ministerio también llevaba a cabo una campaña por un entorno escolar limpio.
16. El Ministerio de Educación había impartido cursos de formación a formadores de docentes sobre la prevención de la explotación infantil en Internet, los abusos sexuales y las enfermedades de transmisión sexual. Para luchar contra la discriminación, el Gobierno había integrado la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales en el plan de estudios para estudiantes con edades apropiadas. El derecho a la educación de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (personas

LGBT) se había incorporado en los planes de estudio de los cursos 5º a 12º. Camboya también prestaba atención especial al acceso equitativo e inclusivo a la educación. Se consideraban grupos prioritarios los niños con discapacidad pertenecientes a minorías étnicas, los niños indígenas y los niños que vivían en zonas rurales y urbanas desfavorecidas.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 100 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
18. La República Islámica del Irán reconoció los decenios de crecimiento económico y la consiguiente reducción considerable de la pobreza.
19. El Iraq apreció los esfuerzos en el ámbito de la reforma de la administración y la mejora del nivel de vida.
20. Irlanda lamentó la merma del espacio cívico y las denuncias de torturas y malos tratos perpetrados contra personas detenidas.
21. Italia valoró la cooperación de Camboya con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH.
22. El Japón apreció la prórroga del memorando de entendimiento concertado con el ACNUDH y reconoció los esfuerzos realizados para promover el desarrollo socioeconómico.
23. Kirguistán formuló recomendaciones.
24. La República Democrática Popular Lao elogió a Camboya por sus logros en cuanto a la reducción de la pobreza, el desarrollo rural y la mejora de las infraestructuras.
25. El Líbano acogió con satisfacción el compromiso de Camboya de mejorar la educación y la atención sanitaria y su empeño por combatir todas las formas de discriminación.
26. Lesotho expresó aprecio por los loables progresos obtenidos en la mejora del nivel de vida, el desarrollo socioeconómico y el alivio de la pobreza.
27. Liechtenstein formuló recomendaciones.
28. Lituania reconoció los avances obtenidos en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad y señaló las reformas relativas al acceso a la educación y la atención sanitaria.
29. Luxemburgo formuló recomendaciones.
30. Malawi formuló recomendaciones.
31. Malasia aplaudió los numerosos esfuerzos realizados para reforzar la sanidad, la educación, el desarrollo socioeconómico y la reducción de la pobreza.
32. Maldivas elogió a Camboya por su determinación para que todas las personas gozaran de acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible.
33. Malta señaló su preocupación por la represión de los medios de comunicación independientes, las organizaciones de la sociedad civil y la oposición política.
34. Mauricio elogió a Camboya por el desarrollo de infraestructuras, que había reducido los niveles de pobreza casi a la mitad desde 2009.
35. México acogió con satisfacción el Plan Estratégico Nacional de Discapacidad para 2019-2023, entre otras medidas.
36. Mongolia formuló recomendaciones.
37. Montenegro animó a seguir avanzando en la protección de las mujeres y los niños.
38. Marruecos elogió a Camboya por sus esfuerzos para promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

39. Nepal valoró las medidas adoptadas para reforzar el papel de la mujer en la economía y combatir el trabajo infantil.
40. El Reino de los Países Bajos expresó su preocupación por las represalias y restricciones arbitrarias impuestas contra defensores de los derechos humanos, periodistas y organizaciones de la sociedad civil.
41. Nueva Zelanda celebró los planes de Camboya de crear una institución nacional de derechos humanos que cumpla con los Principios de París.
42. Noruega señaló su preocupación por la evolución de la democracia y el limitado espacio político y cívico.
43. El Pakistán expresó reconocimiento por los programas que Camboya había puesto en marcha en pos del desarrollo socioeconómico, la reducción de la pobreza, el suministro de agua limpia y un mejor acceso a la atención sanitaria.
44. Panamá formuló recomendaciones.
45. El Paraguay animó a seguir fortaleciendo los marcos normativo, institucional y de políticas con un enfoque de derechos humanos.
46. Filipinas señaló el descenso de las tasas de mortalidad materna, mortalidad de lactantes y mortalidad de menores de 5 años, así como la ampliación de las infraestructuras escolares.
47. Camboya declaró que, hasta abril de 2024, el Ministerio de Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana y Construcción había expedido 7.495.951 títulos de propiedad y creado 65 estaciones permanentes de topografía en el país. El Ministerio había resuelto 15.061 controversias sobre tierras y se disponía a resolver otras 1.771.
48. Camboya había adoptado una política sobre el registro de tierras y los derechos de uso de la tierra de las comunidades indígenas, a cuyo tenor se habían expedido títulos colectivos de propiedad de la tierra en favor de 42 comunidades y se habían facilitado las solicitudes de registro colectivo de tierras.
49. Camboya había establecido principios y medidas para lograr la igualdad de género y beneficios equitativos para mujeres y hombres en el sector de la tierra.
50. A través de su agenda política y la Estrategia Pentagonal, Camboya priorizaba la promoción de la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en todos los sectores. Promovía la igualdad de género aumentando la inversión en las mujeres en los ámbitos de la economía, la educación, la sanidad y la dirección y la gobernanza en el sector público. La representación de las mujeres en la toma de decisiones del sector público había aumentado a todo nivel.
51. Había paridad de género en la educación, especialmente en la enseñanza primaria y en el primer ciclo de la enseñanza secundaria. Camboya estaba elaborando el próximo plan de acción nacional para prevenir la violencia contra las mujeres. La violencia de pareja había disminuido. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas se iba a revisar para que se ajustase a las normas internacionales. Se habían establecido dos líneas directas nacionales, acompañadas de procedimientos operacionales normalizados, para proporcionar información a las personas supervivientes de violencia de género y derivar esos casos.
52. La prevención del matrimonio infantil y de los embarazos en la adolescencia constituían una prioridad. Camboya había efectuado un estudio nacional, cuyos resultados utilizaría en la elaboración de un plan de acción nacional para prevenir la violencia y el matrimonio infantil.
53. Camboya había puesto en marcha el programa Mejores Fábricas Camboya de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y figuraba entre los pocos países que habían ejecutado su Programa de Trabajo Decente por País de la OIT. La Constitución, el derecho laboral y la legislación sindical se ajustaban plenamente al Convenio de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), ya que

trabajadores y empleadores tenían derecho a constituir organizaciones profesionales y a ejercer su libertad sin intimidación alguna.

54. La Ley de Sindicatos se había modificado en 2020 tras celebrarse consultas tripartitas y recibir asistencia técnica de la OIT. En marzo de 2024, Camboya contaba con 6.317 organizaciones profesionales, lo que suponía un aumento del 74,21 % en comparación con las organizaciones registradas antes de que se aprobara la Ley de Sindicatos en 2016. Nunca se había rechazado ninguna solicitud de registro. No se había detenido ni emprendido acciones en justicia contra ningún sindicalista.

55. Camboya tenía una gran cantidad de mano de obra joven. Las empresas que desearan emplear a jóvenes de entre 15 y 17 años debían solicitar previa autorización a los inspectores de trabajo, so pena de importantes sanciones en caso de incumplimiento. Camboya respetaba plenamente el Convenio de la OIT sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138). Se estaba elaborando una nueva reglamentación para que la edad mínima de admisión al trabajo fuera de 16 años en el sector manufacturero y de 18 años en el sector exportador.

56. Se mantenían reuniones públicas periódicas entre el Primer Ministro y los trabajadores, de las que emanaban recomendaciones para que fuesen aplicadas por el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional.

57. El salario mínimo se había incrementado anualmente, de conformidad con el Convenio de la OIT sobre los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos, 1928 (núm. 26). Se preveían prestaciones especiales para las trabajadoras embarazadas. En noviembre de 2023, se empezó a impartir enseñanza y formación técnica y profesional destinada a 1,5 millones de personas para que la población activa adquiriera competencias profesionales, las perfeccionara o se reconvirtiera profesionalmente.

58. En el marco del fondo nacional de la seguridad social existían sistemas de seguridad social para los trabajadores de los sectores del transporte aéreo y marítimo, los trabajadores domésticos y los trabajadores por cuenta propia. Las cotizaciones al sistema de atención de la salud y al régimen de riesgos ocupacionales corrían íntegramente a cargo de los empresarios, y las cotizaciones al plan de pensiones se repartían a partes iguales entre el empleador y los trabajadores. Se había efectuado un estudio de viabilidad para establecer un plan de desempleo.

59. La lucha contra la trata de personas, el trabajo forzoso y la explotación sexual constituían una prioridad de primer orden para Camboya. Entre 2019 y 2023, las autoridades competentes habían tomado medidas enérgicas en 936 casos relacionados con la trata de personas y la explotación sexual y habían detenido a 1.258 sospechosos y rescatado a 3.139 víctimas. Camboya había formulado un plan estratégico de lucha contra la trata de personas para el período comprendido entre 2024 y 2028.

60. Aunque Camboya aún no disponía de un marco legislativo y de políticas que regulara específicamente los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, el Código Penal preveía, en sus artículos 265 a 270, la protección de todas las personas contra cualquier forma de discriminación. Camboya no penalizaba la homosexualidad. La eventual modificación de las disposiciones del Código Civil relativas al matrimonio entre personas del mismo sexo exigiría actividades más intensas de sensibilización y conciencia pública para fomentar la comprensión y la aceptación de la sociedad.

61. Polonia acogió con satisfacción las iniciativas de Camboya para aliviar la pobreza.

62. Portugal acogió con satisfacción la aprobación por parte de Camboya del Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra los Niños y de la Política Nacional del Sistema de Protección de la Infancia.

63. La República de Corea elogió a Camboya por la reducción de las tasas de pobreza y por el descenso de las tasas de mortalidad infantil y de lactantes.

64. La Federación de Rusia señaló la mejora de los sistemas de administración y justicia del Estado y las medidas anticorrupción.

65. La Arabia Saudita acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Camboya para ampliar el abastecimiento de agua potable salubre con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
66. El Senegal reconoció la cooperación de Camboya con el ACNUDH y le animó a proseguirla.
67. Serbia elogió a Camboya por haber reducido significativamente las tasas de pobreza.
68. Sierra Leona elogió a Camboya por su decisión de renovar el memorando de entendimiento con el ACNUDH por un período adicional de dos años.
69. Singapur señaló la tendencia favorable en la reducción de las tasas de mortalidad materna, infantil y de lactantes.
70. Eslovenia observó las medidas adoptadas para lograr la igualdad de género en el sector de la tierra. Señaló que le preocupaba la elevada tasa de desempleo entre las mujeres de las zonas rurales y alentó a Camboya a garantizar un espacio cívico libre.
71. España elogió a Camboya por haber incorporado la perspectiva de género en iniciativas recientes.
72. Sri Lanka acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover los derechos de las mujeres y los niños.
73. El Sudán acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Camboya en relación con los derechos de la mujer, el trabajo infantil, la discapacidad, la trata de personas, la tuberculosis y la corrupción.
74. Suecia observó los avances en materia de derechos laborales y sindicales. Expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en Camboya, especialmente respecto de la libertad de expresión y la libertad de reunión.
75. Suiza formuló recomendaciones.
76. La República Árabe Siria acogió con satisfacción la incidencia positiva de los programas de desarrollo socioeconómico y su importancia para la reducción de la pobreza.
77. Tailandia acogió con agrado los avances realizados por Camboya para luchar contra la desigualdad de género y dar respuesta a las consecuencias humanitarias de las minas antipersonal.
78. Timor-Leste observó los esfuerzos realizados por Camboya para lograr la igualdad de género, mejorar la calidad y la accesibilidad de la educación y ampliar la cobertura de la protección social.
79. El Togo celebró las medidas destinadas a promover el derecho a la educación y a la salud y los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los Pueblos Indígenas.
80. Türkiye elogió a Camboya por sus esfuerzos y logros en la promoción de la armonía religiosa y por su colaboración constructiva con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya.
81. Ucrania observó avances en la aplicación del Plan Estratégico de Salud y el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres.
82. El Reino Unido acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir las estafas en Internet, pero se mostró preocupado por la falta de coherencia al aplicar la ley.
83. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2016-2025) y el Plan Estratégico Nacional de Discapacidad 2019-2023.
84. Los Estados Unidos instaron a Camboya al pleno respeto de los derechos civiles y políticos y al restablecimiento de la democracia pluripartidista.
85. El Uruguay formuló recomendaciones.

86. Vanuatu acogió con satisfacción el elogiado empeño de Camboya por lograr el acceso universal a agua potable salubre y asequible.
87. La República Bolivariana de Venezuela acogió con agrado los importantes avances en la reducción de la pobreza, el aumento de la calidad de la educación y la mejora del nivel de vida de la población.
88. Viet Nam elogió a Camboya por sus esfuerzos para promover la igualdad de género y potenciar la emancipación social y económica de las mujeres.
89. El Yemen elogió a Camboya por su compromiso con los derechos humanos, la reforma de la administración, el desarrollo, la lucha contra la corrupción y la cooperación con los organismos internacionales.
90. Zambia acogió con satisfacción las iniciativas emprendidas por Camboya para la reforma de la gobernanza, la modernización de las instituciones del Estado y el desarrollo sostenible.
91. Zimbabwe elogió a Camboya por haber aplicado las recomendaciones de los anteriores ciclos de examen, lo que había contribuido al fortalecimiento del sistema nacional de protección de los derechos humanos.
92. Argelia elogió a Camboya por su empeño por reducir las desigualdades y las tasas de pobreza y garantizar el acceso universal a la atención de la salud y al sistema educativo.
93. La Argentina formuló recomendaciones.
94. Armenia acogió con satisfacción la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2016-2025).
95. Australia elogió a Camboya por sus avances en cuanto a la igualdad de género, la inclusión social y los derechos de las personas LGBTQIA+.
96. Camboya afirmó que el derecho a la información estaba garantizado por la Constitución y que se disponía a finalizar el proyecto de ley de acceso a la información. Más de 2.000 medios de comunicación y 10.000 periodistas, incluidos los críticos con el Gobierno, habían ejercido su actividad libremente sin previa censura.
97. Aunque Camboya era partidaria de la libertad y la independencia de la prensa, tenía que combatir los actos maliciosos de desinformación e información errónea y los incentivos políticos encaminados a instigar al odio y la violencia, que trastocaban la estabilidad social y socavaban los principios de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
98. Camboya contaba con un espacio cívico dinámico. Más de 6.000 organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales estaban inscritas en el país. Camboya estaba firmemente determinada a promover una auténtica relación de colaboración con la sociedad civil en todos los aspectos del desarrollo social.
99. Camboya creía firmemente en el sistema de democracia pluripartidista liberal consagrado en su Constitución. Esta convicción había quedado reflejada en las elecciones para la séptima legislatura de la Asamblea Nacional, en 2023, que se habían celebrado de manera libre, justa, pacífica y transparente, y con una alta participación electoral (84,5 %).
100. Para garantizar y reforzar la independencia del poder judicial, Camboya había promulgado tres leyes fundamentales, a saber, la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento del Poder Judicial, la Ley del Estatuto de los Jueces y Fiscales, y la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura. El poder judicial era independiente y ningún órgano del poder legislativo o ejecutivo podía interferir en su labor. Se había creado un nuevo órgano de solución de controversias para reducir los asuntos pendientes de resolución judicial. Se había creado un comité directivo para la reforma judicial destinado a brindar orientación y mediar en ese proceso e impulsarlo.
101. Azerbaiyán recibió con agrado la puesta en marcha del Plan Estratégico Nacional de Discapacidad 2019-2023 y las iniciativas encaminadas a promover los derechos de las personas con discapacidad.

102. Bahrein reconoció el empeño de Camboya por revisar la legislación y efectuar reformas legislativas de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos.
103. Bangladesh reconoció los importantes avances y logros conseguidos en relación con la reducción de la pobreza, el desarrollo rural y el desarrollo de infraestructuras.
104. Belarús señaló los resultados obtenidos por Camboya para garantizar el progreso socioeconómico, apoyar a los grupos de población vulnerables y ampliar el acceso a la educación y la atención de la salud.
105. Bélgica felicitó a Camboya por sus progresos en relación con la protección social, aunque hizo constar que, en su opinión, se podría lograr más.
106. Bután observó las medidas adoptadas para crear una institución nacional de derechos humanos y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
107. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción las políticas relativas al registro de los derechos de uso de la tierra de los Pueblos Indígenas y el programa de educación plurilingüe para niños y niñas indígenas.
108. El Brasil elogió a Camboya por haber logrado avances con miras a la erradicación de la pobreza y destacó las iniciativas que alentaban a las niñas a asistir a la escuela.
109. Brunei Darussalam reconoció el compromiso de Camboya con la sanidad pública y la cobertura sanitaria universal.
110. Bulgaria acogió con satisfacción los planes de acción nacionales en ámbitos destacados tales como la atención de la salud, la violencia contra las mujeres y el trabajo infantil.
111. Burkina Faso elogió a Camboya por sus esfuerzos en el ámbito del trabajo infantil y por las medidas adoptadas para combatir la trata de personas.
112. El Camerún expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por Camboya para establecer una institución nacional de derechos humanos.
113. El Canadá expresó su preocupación por la continua represión de la disidencia en Camboya.
114. Chile felicitó a Camboya por la puesta en marcha de su Plan Estratégico Nacional de Discapacidad 2019-2023.
115. China apreció los esfuerzos realizados para reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida.
116. Colombia formuló recomendaciones.
117. Costa Rica reconoció la cooperación de Camboya con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
118. Croacia alentó a Camboya a ofrecer un espacio político abierto libre de amenazas e intimidación.
119. Cuba destacó los logros obtenidos en relación con la reducción de la pobreza, la reforma de la gobernanza y el desarrollo sostenible.
120. Chipre celebró la labor destinada a proteger a las personas con discapacidad.
121. Chequia elogió a Camboya por su cooperación con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya.
122. La República Popular Democrática de Corea elogió a Camboya por sus avances en relación con el desarrollo sostenible.
123. Dinamarca señaló que le preocupaba la disolución de partidos políticos y el cierre de medios de comunicación.

124. La República Dominicana elogió a Camboya por la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2016-2025).
125. Egipto acogió con satisfacción el empeño de Camboya por adherirse a instrumentos internacionales y su cooperación con los mecanismos de derechos humanos.
126. Estonia señaló que le preocupaba la limitación del espacio cívico y democrático.
127. Etiopía elogió a Camboya por haber dado cumplimiento a las recomendaciones formuladas en los anteriores ciclos de examen.
128. Finlandia valoró positivamente que Camboya hubiese acogido la visita del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya.
129. Francia elogió a Camboya por su cooperación con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya.
130. Gambia elogió a Camboya por haber ratificado ocho de los nueve principales tratados internacionales de derechos humanos.
131. Georgia reconoció los avances realizados por Camboya en la lucha contra la trata de personas.
132. Alemania señaló que le seguían preocupando las condiciones de trabajo de la sociedad civil.
133. Ghana aplaudió la puesta en marcha por Camboya del Plan Estratégico Nacional de Discapacidad 2019-2023.
134. Islandia formuló recomendaciones.
135. La India expresó su reconocimiento por la labor de Camboya destinada a establecer una institución nacional de derechos humanos.
136. Indonesia elogió a Camboya por haber fomentado una relación de cooperación sólida con varios mecanismos de derechos humanos, incluido el ACNUDH.
137. La delegación de Camboya declaró que contemplaría la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, aunque subrayó que la pena capital estaba prohibida por la Constitución. Camboya se tomaba muy en serio el problema de las estafas en Internet y confiaba en que, mediante el proyecto de ley sobre ciberseguridad y ciberdelincuencia, podría combatir en mayor medida esos delitos.
138. Camboya mantenía su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con la Constitución y su contexto nacional. En consulta con las partes interesadas, haría un balance detallado de las recomendaciones recibidas a través del examen periódico universal y estudiaría cómo podrían aplicarse y contribuir de la mejor manera a la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya y al bienestar de su población.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

139. **Camboya examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 57º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

139.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Colombia) (Paraguay);**

139.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ghana);**

**adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Gambia);**

**139.3 Contemplar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);**

**139.4 Contemplar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Estado Plurinacional de Bolivia);**

**139.5 Ratificar instrumentos fundamentales de derechos humanos como, entre otros, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);**

**139.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile) (Chipre) (Francia) (Malta);**

**139.7 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Liechtenstein);**

**139.8 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Costa Rica);**

**139.9 Contemplar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nepal);**

**139.10 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Armenia);**

**139.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Burkina Faso);**

**139.12 Contemplar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Armenia);**

**139.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y redoblar los esfuerzos por fomentar el acceso de los niños a la justicia (Marruecos);**

**139.14 Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);**

**139.15 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Burkina Faso) (Colombia);**

**139.16 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);**

**139.17 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, conforme ha recomendado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Mauricio);**

**139.18 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Senegal);**

**139.19 Proseguir la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Kirguistán);**

**139.20 Seguir colaborando con diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH (Malasia);**

- 139.21 Seguir cooperando con los mecanismos de las Naciones Unidas (Argelia);
- 139.22 Continuar su colaboración y cooperación con los mecanismos de derechos humanos y procedimientos especiales para defender y promover las normas y principios de derechos humanos en Camboya (Sierra Leona);
- 139.23 Cooperar plenamente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, especialmente en la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2023 (Luxemburgo);
- 139.24 Perseverar en la intención de aplicar las recomendaciones propuestas en el presente examen (República Unida de Tanzania);
- 139.25 Seguir armonizando los marcos nacionales con las obligaciones y normas internacionales, entre otros medios agilizando la creación de una institución nacional de derechos humanos y las reformas judiciales (Filipinas);
- 139.26 Mantener su apoyo a la promoción y protección de los derechos humanos (Türkiye);
- 139.27 Proseguir su labor para mejorar el marco jurídico nacional de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos del país (Federación de Rusia);
- 139.28 Seguir reforzando los marcos institucionales y jurídicos nacionales para promover y proteger los derechos humanos (Etiopía);
- 139.29 Proseguir las iniciativas de reforma jurídica y legislativa en el ámbito de los derechos humanos (Sudán);
- 139.30 Asegurarse de que el Consejo de Arbitraje pueda mantener su independencia y actuar en calidad de institución nacional eficaz para resolver las controversias de manera oportuna (Suecia);
- 139.31 Garantizar que las leyes y su aplicación sean compatibles con las obligaciones internacionales, entre otras cosas mediante la revisión de la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales y la Ley de Sindicatos, y la derogación de la Ley por la que se modifica la Ley Electoral, de 2023, y las enmiendas de 2017 a la Ley de Partidos Políticos (Australia);
- 139.32 Acelerar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Iraq); acelerar las iniciativas para establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Gambia); continuar y finalizar el proceso para establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla con los Principios de París (Camerún); proseguir la labor destinada a establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Bangladesh); seguir impulsando las actividades encaminadas a crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (República Bolivariana de Venezuela);
- 139.33 Acelerar las iniciativas para establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla con los Principios de París (Costa Rica);
- 139.34 Acelerar la creación de una institución nacional de derechos humanos que cumpla plenamente con los Principios de París, dotada de los recursos necesarios para trabajar de manera independiente y en condiciones de seguridad (Luxemburgo);
- 139.35 Acelerar el proceso destinado a establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que cumpla con los Principios de París (Mongolia);
- 139.36 Acelerar la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente, en consulta con las partes interesadas pertinentes (Ghana);

- 139.37 **Ultimar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente (Sudán);**
- 139.38 **Finalizar el proceso emprendido para consolidar una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Togo);**
- 139.39 **Proseguir los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos, mediante la finalización del proyecto de ley sobre la organización y el funcionamiento de la institución nacional de derechos humanos (Timor-Leste);**
- 139.40 **Proseguir la labor destinada a establecer una institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París (Nepal);**
- 139.41 **Continuar los esfuerzos para mejorar la contribución del Comité Camboyano de Derechos Humanos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Yemen);**
- 139.42 **Establecer un mecanismo nacional de implementación, informe y seguimiento de recomendaciones en derechos humanos y considerar la posibilidad de recibir cooperación para el efecto (Paraguay);**
- 139.43 **Promulgar una ley integral contra la discriminación, de manera que se brinde protección plena y eficaz contra toda forma de discriminación en todos los ámbitos (Estonia);**
- 139.44 **Crear una ley específica contra la discriminación para proteger a las minorías étnicas (Croacia);**
- 139.45 **Reforzar la lucha contra todas las formas de discriminación, en particular contra las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías étnicas (Camerún);**
- 139.46 **Proseguir las medidas encaminadas a promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y a combatir toda forma de discriminación en su contra (Egipto);**
- 139.47 **Aumentar la representación de los grupos marginados, incluidas las mujeres, en las instituciones públicas (Canadá);**
- 139.48 **Contemplar la posibilidad de simplificar el proceso de obtención de documentos de identidad y garantizar el registro universal de los nacimientos (Timor-Leste);**
- 139.49 **Redoblar los esfuerzos para investigar a fondo, de manera independiente y con imparcialidad las desapariciones forzadas y esclarecer la suerte de las víctimas (Suiza);**
- 139.50 **Adoptar medidas para investigar plenamente las denuncias de actos de tortura y malos tratos cometidos durante la detención policial y en otros contextos de privación de libertad, que en algunos casos habían producido la muerte (Malta);**
- 139.51 **Investigar sin demora todas las denuncias de tortura, malos tratos y muertes de personas detenidas y garantizar que los supervivientes de esos actos, así como las familias de las personas que murieron mientras permanecían recluidas, tengan acceso a vías de recurso y reparación (Polonia);**
- 139.52 **Acelerar los esfuerzos para mitigar los incidentes de uso excesivo de la fuerza y malos tratos por los agentes del orden contra las personas recluidas (Lesotho);**
- 139.53 **Mejorar las condiciones de detención de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), especialmente en lo que respecta a las normas de calidad del aire y el acceso a agua y a la electricidad (Zambia);**

- 139.54 Seguir adoptando medidas para combatir la corrupción, por ejemplo a través de la educación, la prevención y el cumplimiento de la correspondiente legislación (Azerbaiyán);
- 139.55 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a la corrupción y que todos los segmentos de la sociedad gocen de acceso a la justicia (República Dominicana);
- 139.56 Acabar con la corrupción y la impunidad en relación con cuestiones sobre la tierra, y proteger a los denunciantes de irregularidades, los testigos y las víctimas (Luxemburgo);
- 139.57 Afianzar la independencia y la rendición de cuentas de la Unidad de Lucha contra la Corrupción y establecer un mecanismo de denuncia de irregularidades que brinde protección adecuada a los denunciantes, de conformidad con las mejores prácticas internacionales (Zambia);
- 139.58 Promover la investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el régimen anterior (Colombia);
- 139.59 Seguir aplicando medidas para garantizar la independencia del poder judicial y de los medios de comunicación (Italia);
- 139.60 Proseguir la adopción de medidas de reforma para aumentar la eficiencia del poder judicial en todos los niveles (Malawi);
- 139.61 Ejecutar reformas que salvaguarden la independencia e imparcialidad del sistema judicial, el personal de los tribunales y la judicatura, de conformidad con las normas internacionales (Noruega);
- 139.62 Reforzar la independencia y la competencia de la Unidad de Lucha contra la Corrupción y seguir aplicando medidas para garantizar la independencia del poder judicial (Suiza);
- 139.63 Proseguir las reformas judiciales para llevar a efecto la perspectiva de obtener justicia para todos (China);
- 139.64 Asegurar el respeto y la protección sistemáticos de las garantías de un juicio justo previstas en las normas y el derecho internacionales, especialmente el derecho de acceso al mundo exterior, a la familia y a abogados (Finlandia);
- 139.65 Tomar medidas para mejorar el acceso a la justicia para todos, incluidas las minorías de zonas remotas (Zimbabwe);
- 139.66 Establecer un sistema de rendición de cuentas independiente para resolver las controversias sobre la tierra de forma justa, inclusiva, participativa, transparente y dentro de plazos determinados (Irlanda);
- 139.67 Encontrar y aplicar una solución sistémica de lucha contra la ciberdelincuencia, especialmente en relación con los centros de estafas en Internet (Chequia);
- 139.68 Proteger el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho de reunión pacífica, en particular de los opositores políticos, los periodistas y los defensores de los derechos humanos, especialmente quienes defienden los derechos sobre la tierra, y abstenerse de todo acto de intimidación contra ellos (Luxemburgo);
- 139.69 Impulsar iniciativas para prevenir violaciones del derecho a la libertad de expresión, el derecho de asociación y el derecho de reunión pacífica garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Lesotho);
- 139.70 Instituir garantías jurídicas para proteger la libertad de expresión y de asociación, también para la sociedad civil (Malta);
- 139.71 Garantizar el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el derecho a la libertad de reunión y de asociación, de conformidad con las

obligaciones internacionales, de manera que se establezca un entorno propicio para los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los activistas políticos (Italia);

139.72 Garantizar la protección y promoción de los derechos civiles y políticos, incluidas la libertad de expresión, de prensa, de reunión y de asociación, para propiciar un entorno donde sea posible expresar libremente opiniones diversas (Japón);

139.73 Garantizar el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y poner fin a las prácticas de detención y reclusión arbitrarias de los defensores de los derechos humanos, los opositores políticos, los sindicalistas y los periodistas (Noruega);

139.74 Adoptar medidas inmediatas y efectivas para garantizar que todas las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, puedan ejercer sus derechos a la libertad de expresión y de asociación (Portugal);

139.75 Garantizar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica para todos, incluidos los representantes de partidos políticos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, los grupos sindicales, los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil (Finlandia);

139.76 Poner en libertad a los defensores de los derechos humanos, los disidentes políticos, los periodistas y el personal de los medios de comunicación que permanecen reclusos, abandonar las causas judiciales contra ellos y abstenerse de acosarlos o atacarlos (Polonia);

139.77 Redoblar los esfuerzos para prevenir el acoso y proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Chequia);

139.78 Cesar el acoso, la intimidación, la detención arbitraria y el enjuiciamiento injusto de los opositores políticos, los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los activistas sindicales (Finlandia);

139.79 Garantizar que la legislación nacional sobre seguridad defina claramente los motivos de las posibles limitaciones a la libertad de expresión de conformidad con las normas internacionales, incluidas las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Lituania);

139.80 Modificar las leyes y regulaciones que restringen indebidamente la libertad de opinión y de expresión, armonizándolas plenamente con las normas de derechos humanos (Estonia);

139.81 Adoptar todas las medidas necesarias para el libre ejercicio de la libertad de expresión de los periodistas y de la población en general y cesar su persecución, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Argentina en 2019 (Argentina);

139.82 Intensificar los esfuerzos para garantizar el libre ejercicio de la libertad de expresión, mediante medidas que protejan a los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Chile);

139.83 Mantener consultas productivas con la sociedad civil sobre los proyectos de ley que atañen a la libertad de expresión, incluidos los proyectos de ley relacionados con la ciberdelincuencia, la ciberseguridad y la protección de datos personales (Suecia);

139.84 Garantizar que los proyectos de ley pendientes se revisen antes de su promulgación para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales de derechos humanos asumidas, incluidas las leyes sobre ciberdelincuencia, ciberseguridad y acceso a la información (Estados Unidos de América);

139.85 Investigar los casos de violencia perpetrada contra periodistas, defensores de los derechos humanos, defensores del medio ambiente, miembros

de la sociedad civil y líderes políticos de la oposición que hayan sido agredidos, acosados o intimidados por ejercer su derecho a la libertad de expresión, y poner en libertad a las personas detenidas por ese motivo (Bélgica);

139.86 Garantizar la libertad de expresión de ciudadanos y periodistas mediante la revisión del Código Penal (Francia);

139.87 Eliminar o modificar los artículos 494 y 495 del Código Penal y derogar el decreto complementario de 2021 sobre el establecimiento de la Plataforma Nacional de Conexión a Internet y la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales para garantizar un espacio cívico libre y proteger las libertades fundamentales de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Reino de los Países Bajos);

139.88 Revertir el cierre forzoso de medios de comunicación y derogar las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito la difamación y restringen la libertad de expresión y de reunión (Nueva Zelanda);

139.89 Garantizar la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación, en particular derogando el artículo 305 del Código Penal, modificando la Ley de Prensa y adoptando una ley de acceso a la información acorde con las normas internacionales (Suiza);

139.90 Intensificar la participación de la sociedad civil y la libertad de expresión revocando las decisiones por las que se bloquearon los sitios web de medios de comunicación independientes y entablando consultas productivas con la sociedad civil sobre las reformas legislativas propuestas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

139.91 Hacer todo lo posible para que el mecanismo permanente de información y opinión pública previsto no restrinja el acceso a información plural para luchar contra la propagación de información falsa (Chequia);

139.92 Poner fin a las injerencias, los bloqueos, los cierres y la vigilancia arbitrarios de los medios de comunicación electrónicos y tradicionales, así como a la aplicación de leyes represivas y de la censura para controlarlos (Estonia);

139.93 Abstenerse de aprobar legislación restrictiva que obligue al registro de los periodistas ante el Ministerio de Información, o el proyecto de código deontológico que limitaría las opiniones críticas y la libertad de expresión, de reunión y de asociación (España);

139.94 Establecer una autoridad de radiodifusión independiente que fije normas claras para la asignación y revocación de licencias de radiodifusión (Zambia);

139.95 Promover medidas para garantizar el derecho de manifestación pacífica (Colombia);

139.96 Garantizar que el uso de la fuerza en las manifestaciones sea excepcional y cumpla estrictamente los principios de legalidad, precaución, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas, e impartir formación integral y periódica en derechos humanos a los agentes de las fuerzas del orden encargados de la vigilancia durante las manifestaciones (Costa Rica);

139.97 Modificar la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales para armonizarla con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, mediante un proceso consultivo transparente y teniendo en cuenta las recomendaciones de la sociedad civil (Irlanda);

139.98 Revisar la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales y la Ley de Sindicatos para garantizar su compatibilidad con las obligaciones que incumben al Estado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Marruecos);

- 139.99 **Armonizar la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Dinamarca);**
- 139.100 **Permitir que los partidos políticos, los medios de comunicación independientes, los sindicatos independientes y la sociedad civil actúen con libertad y garantizar sus derechos y libertades protegidos por la Constitución (Canadá);**
- 139.101 **Derogar las enmiendas a la ley electoral que restringen indebidamente la participación política y limitan el ejercicio de la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Estados Unidos de América);**
- 139.102 **Permitir una auténtica competencia política, ampliar el espacio cívico y defender los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión (Australia);**
- 139.103 **Garantizar la plena participación de los partidos de la oposición y de la sociedad civil en la vida política y poner en libertad a los representantes de la oposición que permanecen reclusos (Francia);**
- 139.104 **Adoptar medidas para garantizar la participación cívica en la vida política y pública sin intimidación, especialmente con miras a limitar el recurso a demandas estratégicas contra la participación pública (Alemania);**
- 139.105 **Investigar a fondo y de manera independiente todas las denuncias de acoso, intimidación, detención arbitraria y actos de violencia contra miembros y simpatizantes de los partidos de oposición (Paraguay);**
- 139.106 **Ampliar el espacio político y cívico y rehabilitar los partidos políticos, de conformidad con sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluidas las garantías previstas en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a cuyo tenor todo ciudadano tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos por medio de representantes libremente elegidos (Nueva Zelanda);**
- 139.107 **Restablecer el espacio cívico, crear las condiciones de una auténtica democracia pluripartidista, lo que incluye elecciones libres y limpias, y garantizar la independencia de los medios de comunicación (Noruega);**
- 139.108 **Restablecer un entorno incorrupto, libre y sin trabas para que el electorado pueda ejercer libremente su derecho de voto y para que los partidos políticos puedan realizar campañas y participar legalmente en las elecciones (Suiza);**
- 139.109 **Garantizar un espacio político libre y abierto que permita a los partidos de la oposición igualdad de oportunidades para concurrir a las elecciones (Croacia);**
- 139.110 **Adoptar medidas para garantizar los derechos de quienes trabajan para proteger y promover los derechos humanos, en particular los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Argentina en 2019 (Argentina);**
- 139.111 **Liberar de inmediato y sin condiciones a los presos políticos, los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y demás personas que defienden los derechos humanos y la democracia que aún siguen reclusos, con inclusión del líder de la oposición, Kem Sokha, y retirar todos los cargos que se les imputan (Nueva Zelanda);**
- 139.112 **Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a las personas encarceladas por ejercer sus derechos de reunión pacífica y de asociación (Dinamarca);**
- 139.113 **Cesar el acoso judicial a la sociedad civil y a los medios de comunicación independientes, y poner en libertad a las personas detenidas**

injustamente por ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellas Kem Sokha y Seng Theary (Estados Unidos de América);

139.114 Elaborar reglamentos transparentes y políticas de salvaguardia para proteger el derecho a la privacidad y garantizar un entorno digital seguro, especialmente para los niños (Liechtenstein);

139.115 Tener en cuenta el derecho a la privacidad en su proyecto de ley sobre Internet, el ciberespacio y el entorno digital (Brasil);

139.116 Revisar los artículos 21, 22, 948 y 953 del Código Civil para fijar en 18 años, sin excepción, la edad mínima para contraer matrimonio, prohibir los matrimonios y uniones infantiles y forzados y realizar campañas de sensibilización sobre sus efectos (México);

139.117 Adoptar medidas legislativas y realizar campañas de sensibilización para prohibir el matrimonio infantil (Chile);

139.118 Adoptar medidas específicas, incluidos programas de sensibilización, sobre los perjuicios del matrimonio infantil en la salud, el desarrollo y la educación de las niñas (Chipre);

139.119 Establecer un plan de acción nacional para prevenir el matrimonio infantil y el embarazo en la adolescencia, y garantizar que las niñas participen en su diseño y aplicación (Panamá);

139.120 Elaborar un plan de acción nacional para prevenir el matrimonio infantil y el embarazo en la adolescencia y asignar los recursos adecuados para su aplicación (Bélgica);

139.121 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños, y combatir el trabajo forzoso y la explotación sexual (Italia);

139.122 Intensificar las iniciativas para erradicar todas las formas de trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niños que pudiera derivarse de ella (Líbano);

139.123 Seguir adoptando las medidas necesarias para luchar contra la trata de personas (Malawi);

139.124 Intensificar los esfuerzos para prevenir, investigar y sancionar los casos de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, especialmente en los centros de estafas en Internet, y garantizar protección suficiente y reparación integral a las víctimas, atendiendo las necesidades particulares de las mujeres y las niñas (México);

139.125 Esforzarse más para reducir la trata de personas (Iraq);

139.126 Intensificar las medidas nacionales contra la trata de personas, incluida la protección de las víctimas, en particular de las mujeres y los niños (Sri Lanka);

139.127 Reforzar la legislación contra la trata de personas e impulsar en mayor medida las iniciativas para combatir ese fenómeno, que incluye a las mujeres y los niños y a las personas en situación de trabajo forzoso, mediante medidas de prevención y que brinden protección a las víctimas (Mongolia);

139.128 Garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual (Montenegro);

139.129 Garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual (Paraguay);

139.130 Impulsar la campaña contra la trata de personas con fines de trabajo forzoso y explotación sexual, especialmente de mujeres y niñas (Filipinas);

139.131 Seguir adoptando las medidas necesarias para luchar contra la trata de personas (República de Corea);

- 139.132 **Perseverar en la lucha contra la trata de personas (Arabia Saudita);**
- 139.133 **Elaborar medidas destinadas a reducir los casos de trabajo forzoso y trata de personas, especialmente en vista de las numerosas casos denunciados de personas obligadas a trabajar en centros de llamadas en línea, donde se ejerce una violencia constante (España);**
- 139.134 **Intensificar sus esfuerzos para combatir la trata de personas, entre otras cosas en relación con las actividades de estafa en Internet, aplicando de manera eficaz las leyes y regulaciones correspondientes y mejorando la cooperación con las partes interesadas a nivel nacional, regional e internacional (Tailandia);**
- 139.135 **Investigar y enjuiciar a los tratantes de personas y a los funcionarios cómplices de trabajo forzoso y actividades de estafa en línea, y brindar apoyo a las víctimas (Estados Unidos de América);**
- 139.136 **Proseguir la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual, así como la eficaz campaña de sensibilización y prevención (República Bolivariana de Venezuela);**
- 139.137 **Adoptar medidas para combatir y prevenir el trabajo infantil y la trata y castigar a los responsables de esos abusos (Argentina);**
- 139.138 **Adoptar nuevas medidas para combatir la trata de personas mediante la aplicación del Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2019-2023) (Bangladesh);**
- 139.139 **Seguir adoptando medidas para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas, entre otras cosas reforzando la capacidad del Comité Nacional de Lucha contra la Trata (Belarús);**
- 139.140 **Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas mediante la aplicación efectiva de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual (Bhután);**
- 139.141 **Adoptar medidas para aplicar la legislación contra la trata de personas y elaborar y ejecutar, en colaboración con las organizaciones internacionales y los países afectados, protocolos para el rescate y la protección de las víctimas (Brasil);**
- 139.142 **Garantizar la aplicación efectiva de la legislación nacional vigente contra la trata de personas y ofrecer protección adecuada a las víctimas de trata, en particular las mujeres y los niños (Bulgaria);**
- 139.143 **Proseguir los esfuerzos para eliminar plenamente la trata de personas, en particular la trata de niños (Burkina Faso);**
- 139.144 **Adoptar medidas para hacer frente a la trata de personas, prestando servicios jurídicos, de reparación y de rehabilitación a las víctimas (Chile);**
- 139.145 **Intensificar de forma considerable las actividades contra la trata de personas, especialmente de mujeres y de niños (Croacia);**
- 139.146 **Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas mediante la aplicación rigurosa de la legislación pertinente (Indonesia);**
- 139.147 **Reforzar los mecanismos de prevención y de acceso a la justicia en la lucha contra el trabajo infantil (Filipinas);**
- 139.148 **Aumentar la protección jurídica de los niños contra el trabajo infantil (Sri Lanka);**
- 139.149 **Seguir adoptando las medidas necesarias para aplicar el Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Arabia Saudita);**

- 139.150 Seguir reforzando las iniciativas y políticas destinadas a mejorar el acceso al trabajo, en particular para los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas que viven en zonas rurales (Viet Nam);
- 139.151 Proteger los derechos de todos los trabajadores de los sectores formal e informal y garantizarles una protección social adecuada y un salario digno, y adoptar medidas de represión eficaces contra la trata de niños y el trabajo infantil (Luxemburgo);
- 139.152 Mejorar las condiciones laborales (Iraq);
- 139.153 Proseguir sus esfuerzos para proteger los derechos laborales, especialmente en la industria de la confección, que emplea a un porcentaje elevado de la mano de obra (Bahréin);
- 139.154 Modificar la Ley de Sindicatos, en consulta con los trabajadores, los sindicatos y otras partes interesadas, para que sea plenamente conforme con el Convenio de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98) (Bélgica);
- 139.155 Simplificar el trámite de registro de los sindicatos y la normativa que limita las reuniones pacíficas y el derecho de huelga, y mejorar la protección de los líderes sindicales y los trabajadores (Alemania);
- 139.156 Redoblar los esfuerzos para establecer un sistema de seguridad social integral con cobertura universal (Maldivas);
- 139.157 Esforzarse por establecer un sistema de seguridad social que garantice una gobernanza social universal y no discriminatoria (Argelia);
- 139.158 Continuar las actividades de reducción de la pobreza para seguir mejorando el nivel de vida de la población del país y aportarle mayores beneficios (China);
- 139.159 Proseguir las medidas de reducción de la pobreza encaminadas a mejorar la calidad de vida del conjunto de la población, incluyendo las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 139.160 Proseguir los esfuerzos para lograr un crecimiento económico que eleve el nivel de vida de todas las personas, incluidas las que viven en zonas remotas (República Popular Democrática de Corea);
- 139.161 Seguir invirtiendo en programas de reducción de la pobreza, desarrollo rural y mejora de la infraestructura para aumentar el nivel de vida y promover un crecimiento inclusivo en el país (Malasia);
- 139.162 Proseguir las iniciativas para reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida en el país (República Bolivariana de Venezuela);
- 139.163 Perseverar para seguir garantizando los derechos socioeconómicos de la ciudadanía y mejorar su acceso a la atención de la salud y la educación (Federación de Rusia);
- 139.164 Intensificar los esfuerzos para promover el desarrollo económico y social, entre otras cosas mediante la creación de más oportunidades económicas, la mejora de servicios esenciales tales como la atención de la salud y la educación, y una mayor participación en los programas de fomento de la capacidad ofrecidos por Estados Miembros específicos y por la comunidad regional e internacional (Malasia);
- 139.165 Proseguir las iniciativas nacionales destinadas a combatir la pobreza y ofrecer protección social (Egipto);
- 139.166 Proseguir las actividades para reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población (Etiopía);

- 139.167 Proseguir sus valiosas iniciativas para suministrar agua potable salubre y asequible para todos a fin de materializar plenamente la visión plasmada en el Plan Estratégico Nacional de Abastecimiento de Agua, Saneamiento e Higiene en las Zonas Rurales (República Islámica del Irán);
- 139.168 Seguir mejorando la gestión integrada de los recursos hídricos para proteger de manera más eficaz el derecho de todos al agua potable (China);
- 139.169 Acelerar el proceso de creación de un catastro para afianzar la seguridad jurídica que brindan el derecho de propiedad y las normas sobre ese ámbito, evitando así el descontento social y garantizando el derecho a un nivel de vida adecuado (Chequia);
- 139.170 Poner en marcha mecanismos de protección transparentes y sujetos a la rendición de cuentas para evitar e impugnar los desalojos ilegales de tierras y el uso ilegal de tierras bajo protección ambiental (Canadá);
- 139.171 Establecer un mecanismo independiente para resolver los conflictos sobre tierras de manera justa, participativa y transparente (Francia);
- 139.172 Mantener su sentido de compromiso para que la población goce de cobertura sanitaria universal (Serbia);
- 139.173 Reforzar su sistema de atención de la salud con miras a promover la cobertura sanitaria universal, al tiempo que se garantiza la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad (Tailandia);
- 139.174 Proseguir sus esfuerzos para ampliar el acceso a los servicios de atención de la salud y al sistema de seguro por enfermedad a fin de alcanzar el objetivo de la cobertura sanitaria universal (Viet Nam);
- 139.175 Mejorar el acceso a servicios sanitarios de calidad, en particular en las zonas rurales y para los niños con discapacidad, los niños pertenecientes a grupos minoritarios y los niños migrantes, y garantizar que todos los establecimientos sanitarios cuenten con instalaciones de abastecimiento de agua y condiciones de saneamiento e higiene adecuadas (Polonia);
- 139.176 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a servicios sanitarios de calidad y estudiar cauces para ampliar la cobertura sanitaria (República Árabe Siria);
- 139.177 Priorizar medidas para mejorar el acceso a servicios sanitarios de calidad, en particular en las zonas rurales y para los niños con discapacidad, los niños pertenecientes a grupos minoritarios y los niños migrantes (Ucrania);
- 139.178 Proseguir los esfuerzos para mejorar la aplicación de sus políticas de salud pública y establecer infraestructuras sanitarias en zonas remotas (República Popular Democrática de Corea);
- 139.179 Aplicar medidas para ampliar la capacidad de atención en los servicios nacionales de sanidad (República Dominicana);
- 139.180 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a servicios de calidad y asequibles de atención de la salud, especialmente para los pobres y los grupos en situación de vulnerabilidad (India);
- 139.181 Mejorar el acceso a servicios de calidad de atención de la salud y educación, especialmente en las zonas rurales y entre los grupos vulnerables, reduciendo los obstáculos financieros a la educación y mejorando los centros de atención sanitaria (Indonesia);
- 139.182 Seguir impulsando iniciativas para mejorar los servicios de atención de la salud, especialmente mediante una mayor asignación de recursos al Plan Estratégico Nacional para Erradicar la Tuberculosis 2021-2030 (Pakistán);

- 139.183 Seguir consolidando las actividades en curso para mejorar sus infraestructuras de salud pública, en particular mediante un mejor acceso a los servicios de maternidad para las mujeres y los lactantes (Singapur);
- 139.184 Proseguir el mejoramiento del acceso a servicios sanitarios de calidad y a instalaciones de agua y condiciones de saneamiento e higiene, en particular en las zonas rurales (Zimbabwe);
- 139.185 Seguir fortaleciendo, armonizando y coordinando actividades relacionadas con la salud mental (Brunei Darussalam);
- 139.186 Garantizar el acceso universal a información sobre salud sexual y reproductiva a través de la ampliación del programa de educación sexual integral en las escuelas (Estonia);
- 139.187 Garantizar la accesibilidad y disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva adecuados y de buena calidad (Islandia);
- 139.188 Garantizar el acceso universal a información sobre salud sexual y reproductiva ampliando la educación sexual integral impartida en las escuelas, en los programas de formación profesional y en el contexto extraescolar (Islandia);
- 139.189 Fomentar el acceso de las personas que consumen drogas a los servicios sanitarios y sociales, incluidos servicios de prevención y de reducción de daños, información y tratamiento, que deben ser voluntarios, de fácil acceso para todos, no discriminatorios y de calidad (Panamá);
- 139.190 Seguir adoptando un enfoque integral para mantener a su ciudadanía protegida frente al problema mundial de la droga (Singapur);
- 139.191 Proseguir los esfuerzos para promover una educación accesible, asequible y de calidad (Mauricio);
- 139.192 Intensificar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y la accesibilidad de esta para todos (República Democrática Popular Lao);
- 139.193 Proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad del sistema educativo nacional y brindar acceso a la educación para todos (República Árabe Siria);
- 139.194 Contemplar la posibilidad de hacer extensivo el acceso a la educación para todos, incluidos los ciudadanos camboyanos y extranjeros (Timor-Leste);
- 139.195 Proseguir las iniciativas destinadas a crear condiciones propicias para garantizar a todos los niños una educación gratuita y de calidad (República Popular Democrática de Corea);
- 139.196 Proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y facilitar el acceso a la educación para todos, haciendo extensivos los servicios educativos a todos los niños y jóvenes en condiciones de igualdad (República Dominicana);
- 139.197 Proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, especialmente en las zonas rurales, lo que incluye la obligatoriedad de la enseñanza primaria para todos los niños, y dar prioridad al acceso equitativo e inclusivo a la educación (India);
- 139.198 Proseguir sus esfuerzos para reformar la educación pública y que la educación primaria sea obligatoria y accesible para todos (Türkiye);
- 139.199 Intensificar los esfuerzos para dar prioridad a la educación, mejorar la calidad de la docencia y ampliar la infraestructura para garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos (Bangladesh);
- 139.200 Proseguir las actividades para mejorar el funcionamiento del sistema educativo nacional con el fin de proporcionar una educación inclusiva de calidad a todos los niños y aumentar las tasas de matriculación y finalización de los estudios y reducir las tasas de abandono en la educación secundaria (Bulgaria);

- 139.201 **Impulsar las iniciativas relacionadas con el mejoramiento del sistema educativo nacional (Georgia);**
- 139.202 **Seguir intensificando los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente aquellos que atañen a la calidad y la accesibilidad de la educación (Brunei Darussalam);**
- 139.203 **Seguir trabajando para que el sector de la educación sea más inclusivo, en particular para los niños con discapacidad, y luchar más eficazmente contra el fenómeno del abandono escolar (Líbano);**
- 139.204 **Seguir aplicando medidas para que los niños con discapacidad reciban una educación inclusiva en las escuelas ordinarias con el apoyo necesario de personal especializado (Maldivas);**
- 139.205 **Proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, especialmente en las zonas rurales, y garantizar el acceso a una educación inclusiva para todos, incluidos los niños con discapacidad (República de Corea);**
- 139.206 **Adoptar medidas concretas para eliminar los obstáculos específicos que impiden a las niñas matricularse y continuar la enseñanza secundaria y terciaria, tales como la pobreza, las actitudes negativas de sus progenitores, la discapacidad, el matrimonio infantil y el embarazo precoz (Portugal);**
- 139.207 **Adoptar medidas para eliminar los obstáculos que enfrentan las niñas para matricularse y continuar la educación secundaria y terciaria, y emprender iniciativas para hacer frente a los estereotipos discriminatorios que persisten contra las mujeres y las niñas (Zimbabwe);**
- 139.208 **Adoptar medidas concretas para eliminar los obstáculos que impiden a las niñas matricularse y permanecer en la escuela (Chipre);**
- 139.209 **Intensificar los esfuerzos nacionales para reducir los efectos negativos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos, especialmente por parte las personas de edad y de las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);**
- 139.210 **Adoptar prácticas ecológicas y responsables al formular políticas decisivas para la atenuación de los efectos del cambio climático (Vanuatu);**
- 139.211 **Incorporar el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en la legislación nacional, preferiblemente a nivel constitucional (Costa Rica);**
- 139.212 **Proseguir todos los esfuerzos anteriormente acometidos en favor del desarrollo, especialmente del crecimiento económico y de la reducción de la pobreza en las zonas rurales (República Islámica del Irán);**
- 139.213 **Aplicar eficazmente la Estrategia Pentagonal, centrándose en el crecimiento, el empleo, la equidad, la eficiencia y la sostenibilidad (Kirguistán);**
- 139.214 **Seguir reforzando las instituciones del Estado e impulsando el logro del desarrollo sostenible, que incluye el desarrollo inclusivo y equitativo en beneficio del pueblo de Camboya (República Unida de Tanzania);**
- 139.215 **Tomar medidas para afrontar los riesgos para los derechos humanos que se plantean en el contexto de las actividades empresariales, entre otras cosas en relación con la mejora de las condiciones de trabajo y las normas laborales, y en la lucha contra la trata de personas (Japón);**
- 139.216 **Seguir haciendo hincapié en la inversión en la igualdad de género, la protección de los derechos de la mujer, los mecanismos de rendición de cuentas y la emancipación económica (Kirguistán);**
- 139.217 **Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Crecimiento, Empleo, Igualdad y Eficiencia a fin de fortalecer la función de la mujer como columna**

vertebral de la economía y de la sociedad, y garantizar la igualdad de género (Cuba);

139.218 Continuar fortaleciendo sus normativas y políticas públicas de igualdad de género y lucha contra la discriminación de la mujer, así como la participación y representación de las mujeres en posiciones de liderazgo (Estado Plurinacional de Bolivia);

139.219 Redoblar los esfuerzos para erradicar la discriminación contra la mujer en el plano jurídico y poner fin a las prácticas nocivas y los estereotipos discriminatorios de que son víctimas las mujeres camboyanas (Uruguay);

139.220 Considerar la posibilidad de reforzar el marco jurídico para prevenir y combatir todas las formas de discriminación contra la mujer (Bahrein);

139.221 Intensificar la labor para enfrentar la discriminación y la violencia de género ejercidas contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica (Mongolia);

139.222 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica (Chipre);

139.223 Impulsar las iniciativas para poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas (Nepal);

139.224 Proseguir los esfuerzos para erradicar la violencia contra la mujer y promover los derechos y la condición jurídica y social de esta mediante la ejecución de políticas efectivas de igualdad de género en todos los ámbitos (Argelia);

139.225 Redoblar los esfuerzos destinados a la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (Pakistán);

139.226 Reforzar la legislación vigente con medidas para prevenir los actos de violencia contra las mujeres (Croacia);

139.227 Esforzarse por reducir la violencia de género en todas sus formas, entre otros medios a través de la adopción de medidas prácticas para reducir el maltrato en el hogar (India);

139.228 Modificar la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas y armonizarla con los Códigos Penal y Civil, de manera que defina, prohíba y tipifique como delito todas las formas de violencia de género (Islandia);

139.229 Reformar la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas para aplicar medidas que garanticen la protección efectiva de las mujeres y la elaboración de un marco normativo adecuado que asegure una cuota de participación de mujeres más elevada en las instituciones públicas (España);

139.230 Promover la modificación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas para que estas tengan acceso adecuado a la justicia (Colombia);

139.231 Impulsar la protección de los derechos de la mujer, en concreto reformando la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas de manera que esté en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos (Lesotho);

139.232 Garantizar que se investiguen a fondo los casos de discriminación por razón de género y de violencia contra las mujeres y las niñas, que se enjuicie y castigue adecuadamente a los responsables y que se ofrezca reparación a las víctimas (Liechtenstein);

139.233 Garantizar que se investiguen a fondo los casos de discriminación por razón de género y de violencia contra las mujeres, que se enjuicie y castigue adecuadamente a los responsables y que se ofrezca reparación a las víctimas (Ucrania);

139.234 Promulgar modificaciones legislativas para seguir ampliando la protección de las víctimas de violencia sexual y de género y garantizar que se investiguen a fondo los casos de discriminación por razón de género y de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, que se enjuicie con eficacia y se castigue adecuadamente a los responsables y que se ofrezca reparación a las víctimas (Bulgaria);

139.235 Garantizar que se investiguen a fondo los casos de violencia de género y de discriminación contra las mujeres, que se exija responsabilidades a los perpetradores y que se ofrezca protección y reparación a las víctimas (Eslovenia);

139.236 Seguir adoptando medidas y realizando actividades para sensibilizar a la ciudadanía sobre la prevención de la violencia ejercida contra las mujeres y los niños, cambiar las actitudes sociales, impulsar una movilización al respecto, y favorecer la influencia de las mujeres y la participación de los hombres en esa labor (Serbia);

139.237 Acelerar el proceso de adopción de una ley integral de protección de la infancia de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Mongolia);

139.238 Adoptar nuevas medidas para la aprobación de una ley integral de protección de la infancia basada en los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Georgia);

139.239 Aprobar una ley integral que abarque todos los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Montenegro);

139.240 Modificar la legislación nacional para ajustarla a la Convención sobre los Derechos del Niño, con especial atención a las disposiciones del Código Penal y al sistema de justicia juvenil (Uruguay);

139.241 Intensificar los esfuerzos para vigilar e investigar eficazmente todos los casos de violencia sexual ejercida contra niños, exigir responsabilidades a los perpetradores y proporcionar servicios de apoyo adecuados a los niños víctimas (Lituania);

139.242 Redoblar su empeño por prevenir la explotación sexual en Internet y otros riesgos conexos, y proteger a los niños a ese respecto (Tailandia);

139.243 Seguir mejorando el sistema de protección de los derechos de los niños, también en el marco del Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2016-2025) y otros documentos de programas nacionales (Belarús);

139.244 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad mediante la aplicación efectiva del Plan Estratégico Nacional de Discapacidad (República Democrática Popular Lao);

139.245 Continuar su empeño por promover la inclusión de las personas con discapacidad y el apoyo a estas (Azerbaiyán);

139.246 Proseguir las iniciativas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y el acceso a un sistema sanitario de calidad (Cuba);

139.247 Contemplar la posibilidad de establecer una ley específica relativa a la protección de los derechos de las personas con discapacidad de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Lituania);

- 139.248 Velar por que la legislación relativa a la protección de los derechos de las personas con discapacidad sea conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);
- 139.249 Adoptar leyes sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad y mejorar los servicios de protección para prevenir los malos tratos y garantizar la seguridad y el bienestar de todos los niños, en particular los niños con discapacidad (Gambia);
- 139.250 Seguir adoptando medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de otras categorías de población vulnerables (Belarús);
- 139.251 Proseguir los esfuerzos para llevar a efecto la Estrategia Nacional de Discapacidad y contemplar la posibilidad de promulgar una ley sobre los derechos de las personas con discapacidad (Bhután);
- 139.252 Considerar la posibilidad de adoptar un marco jurídico adecuado que reconozca y proteja los derechos de los Pueblos Indígenas y las minorías étnicas en relación con la tierra y los recursos (Italia);
- 139.253 Reforzar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas (Líbano);
- 139.254 Seguir fortaleciendo su marco normativo y de política pública para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población, con énfasis en los Pueblos Indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 139.255 Crear programas para preservar las prácticas sostenibles, la historia, las lenguas y la cultura de los Pueblos Indígenas (Panamá);
- 139.256 Mejorar la vida de las comunidades indígenas mediante programas de desarrollo, educación multilingüe y el reconocimiento de sus derechos sobre la tierra (Vanuatu);
- 139.257 Adoptar medidas para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas en la concesión de tierras con fines económicos y la construcción prevista de presas hidroeléctricas, entre otras cosas mediante consultas previas productivas, planes de reasentamiento coherentes e indemnizaciones adecuadas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 139.258 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la discriminación de los Pueblos Indígenas y las minorías (Malawi);
- 139.259 Acometer iniciativas en pro de la igualdad de derechos para las personas LGBT+ (Francia);
- 139.260 Garantizar la inclusión y protección efectivas de las personas LGBTIQ en las leyes y políticas pertinentes contra la discriminación y la violencia de género, en particular en las escuelas, el sector del empleo, la atención de la salud y los espacios públicos (Suecia);
- 139.261 Garantizar la inclusión y la protección de las personas con orientaciones sexuales diversas, o identidades y expresiones de género o características sexuales diversas, en las leyes y políticas pertinentes (Islandia);
- 139.262 Adoptar medidas eficaces para combatir y castigar la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Uruguay);
- 139.263 Seguir avanzando hacia la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo (Canadá);
- 139.264 Continuar los avances positivos hacia la plena igualdad de las personas LGBTQIA+, lo que incluye la adopción de medidas hacia la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo (Australia);
- 139.265 Seguir avanzando hacia la promulgación de modificaciones legislativas que reconozcan la igualdad jurídica del matrimonio entre parejas homosexuales

**para garantizar la plena igualdad e inclusión social de las personas LGBTQI+ (Reino de los Países Bajos);**

**139.266 Promulgar enmiendas legislativas para el igual reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo sexo ante la ley, con miras a lograr la no discriminación, la plena igualdad y la inclusión social de las personas LGBTIQ en Camboya (Alemania);**

**139.267 Introducir nuevas leyes y modificar las existentes para reconocer la igualdad de los matrimonios entre parejas del mismo sexo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

**139.268 Reconocer la igualdad ante la ley de los matrimonios entre personas del mismo sexo (Islandia);**

**139.269 Avanzar en la construcción de un marco jurídico que reconozca legalmente la identidad de género autodefinida, así como el matrimonio igualitario entre personas del mismo sexo (México);**

**139.270 Adoptar y aplicar un procedimiento administrativo transparente para el reconocimiento jurídico del género sobre la base de la libre determinación (Islandia);**

**139.271 Intensificar los esfuerzos para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores migrantes (Indonesia);**

**139.272 Garantizar que los refugiados gocen de acceso efectivo a la ciudadanía camboyana o a otras formas de estatuto permanente dentro del país a las que tengan derecho en virtud de la ley (Paraguay);**

**139.273 Garantizar que los refugiados gocen de acceso efectivo a la ciudadanía camboyana o a otras formas de estatuto permanente dentro del país a las que tengan derecho con arreglo a la ley (Sierra Leona);**

**139.274 Incrementar los esfuerzos para prevenir la apatridia garantizando el registro del nacimiento de todas las personas nacidas en Camboya, y ofrecer vías jurídicas para que los refugiados obtengan la ciudadanía u otras formas de estatuto jurídico (Gambia);**

**139.275 Adoptar medidas prácticas para la plena aplicación de la Ley de Registro Civil, Estadísticas Vitales e Identificación, de reciente promulgación, a fin de garantizar el acceso universal a documentación esencial y registros de identidad (Sierra Leona).**

**140. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

### Composición de la delegación

The delegation of Cambodia was headed by H.E. Mr. Keo Sothie, Vice President of the Cambodian Human Rights Committee and composed of the following members:

- H.E. Mr. In Dara, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission of Cambodia to the United Nations Office and Other International Organisations in Geneva;
  - H.E. Ms. Long Sonita, Vice President of the Cambodian Human Rights Committee;
  - H.E. Mr. Neak Seakirin, Secretary of State of the Ministry of Justice;
  - H.E. Mr. Dy Khamboly, Deputy Director General of Policy and Planning, Ministry of Education, Youth and Sports;
  - H.E. Mr. Som Chamnan, Secretary of State, Ministry of Labour and Vocational Training;
  - H.E. Mrs. Nhean Sochetra, Director General of Social Development, Ministry of Women's Affairs;
  - H.E. Mr. Pang Rasy, Vice Chair of Legislation Council, Ministry of Interior;
  - Mr. Sok Rithchak, Assistant to the Deputy Prime Minister and Minister of Land Management, Urban Planning and Construction of the Kingdom of Cambodia;
  - Mr. Nuon Rithyroath, Counsellor, Permanent Mission of Cambodia to the United Nations Office and Other International Organisations in Geneva;
  - Mr. Kang Sopheaktradaravitou, Second Secretary, Permanent Mission of Cambodia to the United Nations Office and Other International Organisations in Geneva.
-